



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.- 242/15  
Sucre, 02 de Julio de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota DESP.G.A.M.T. CITE No. 716/2015, de 26 de junio de 2015, el Lic. Rodrigo Paz Pereira, H. ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA, invita al ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL 441 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA el 04 de julio de 1574, por el Capitán Don Luis de Fuentes y Vargas, que está sujeto a una Agenda Especial, con actividades protocolares, cívicas, culturales y académicas, el día 04 de julio de la presente gestión, con la asistencia de autoridades nacionales, departamentales y locales, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 02 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Sr. Dionicio Durán Barrón y el ASESOR: Lic. Giovanne Valverde Baspineiro, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL 441 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA el 04 de julio de 1574, por el Capitán Don Luis de Fuentes y Vargas, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (con actividades oficiales de carácter protocolar, cívicas, culturales y académicas, el día 04 de julio de la presente gestión), respectivamente

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

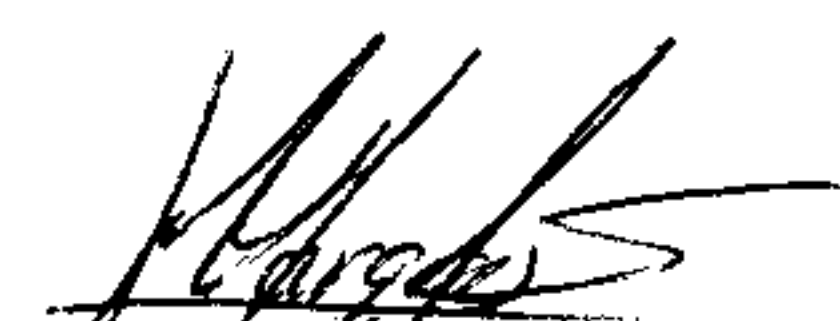
**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Abog. Wálter Pablo Arízaga Ruíz, Sr. Dionicio Durán Barrón y al ASESOR: Lic. Giovanne Valverde Baspineiro, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE CONMEMORACIÓN DEL 441 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA, un 04 de julio de 1574, por el Capital Don Luis de Fuentes y Vargas, evento que se encuentra sujeto a una Agenda Especial (con actividades oficiales de carácter protocolar, cívicas, culturales y académicas, el día 04 de julio de la presente gestión), a los fines**

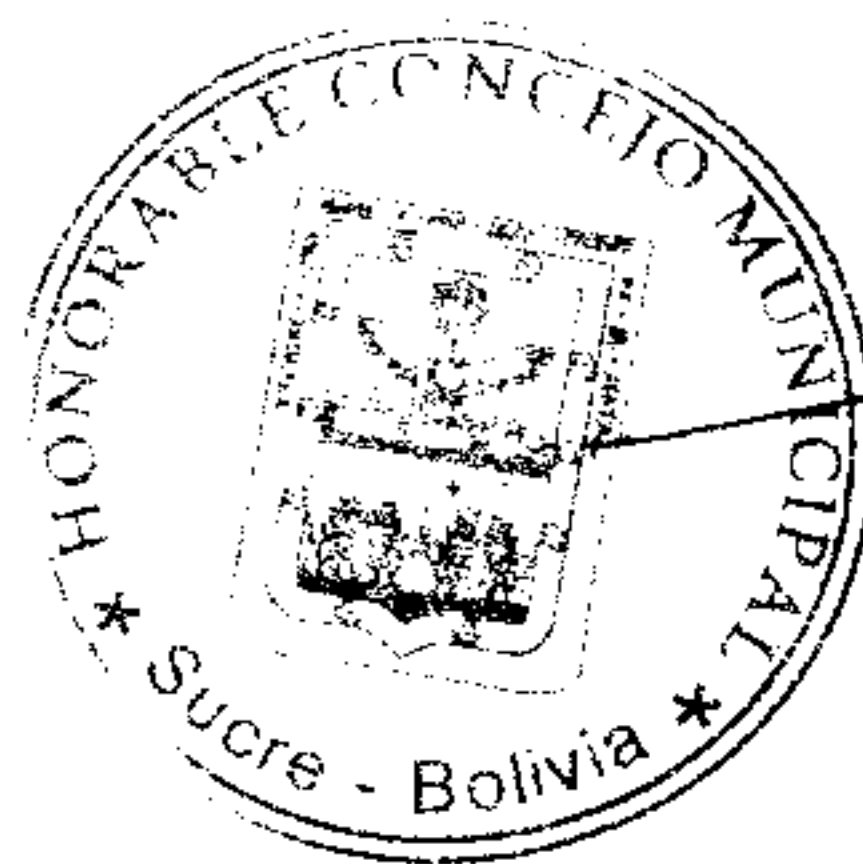
administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 02 al 05 julio de 2015.

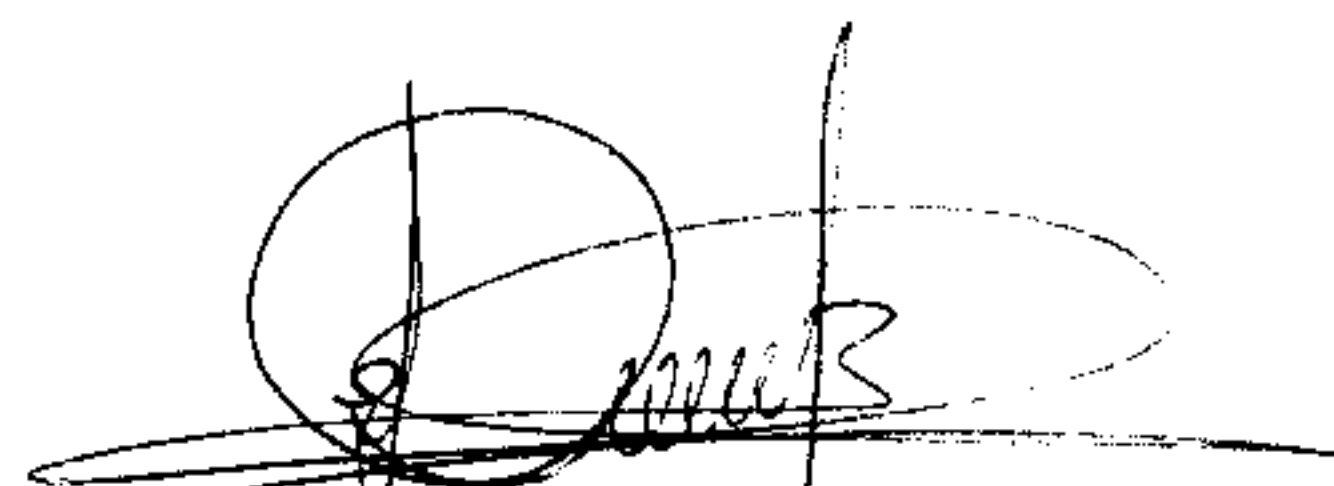
**Artículo 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS** en el monto que corresponda, en favor de los Concejales y el Asesor, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**